



ESTABLECE CRITERIOS REGIONALES DE PUNTAJE PARA PROYECTOS PRESENTADOS AL LLAMADO A POSTULACIÓN NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL CAPÍTULO PRIMERO, EQUIPAMIENTO COMUNITARIO, DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, A ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y JUNTAS DE VECINOS REGIDAS POR LA LEY 19.418, REGULADO POR LA RESOLUCIÓN EXENTA N°294 DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025 DE MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0131

VALDIVIA, 21 MAR 2025

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 17, de fecha 06 de mayo de 2022, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Daniel Barrientos Triviños, tomada de razón por Contraloría General de la República, con fecha 18 de noviembre de 2022.
- h) La Resolución Exenta N° 1.993, (V. y U.), de fecha 27 de diciembre del 2024, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2025 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios regulado por el D.S N°27, (V. y U.), 2016.
- i) La Circular N° 01 (V. y U.), de fecha 13 de enero de 2025, de Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, la que comunica metas regionales del Programa Habitacional 2025.
- j) El D.S N° 27, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- k) La Resolución Exenta N° 1.237 (V. y U.), de 2019, que fija Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica para el Programa de Mejoramiento de Vivienda y Barrios.
- l) La Resolución Exenta N° 294, de fecha 21 de febrero de 2025, de Ministro de Vivienda y Urbanismo, que regula el llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento De Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
- m) La Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la Resolución Exenta indicada en la letra l) de los vistos, se reguló el llamado a postulación nacional en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Capítulo Primero, Equipamiento Comunitario, del Programa de Mejoramiento De Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. Y U.), de 2016, a Organizaciones Comunitarias y Juntas de Vecinos, regidas por la Ley 19.418, fija condiciones para su aplicación, el monto de recursos disponibles y su distribución.
2. Que, en la parte final de la tabla inserta en el resuelvo 29 de la Resolución Exenta citada en el considerando anterior, para efectos de la prelación de proyectos postulantes, estableció como variable, a cual la asignó un 40% de ponderación, los criterios regionales definidos por resolución de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo respectiva, de acuerdo a uno o más factores constructivos, sociales, geográficos, económicos y/o culturales de relevancia, así como aquellos

derivados de las orientaciones de la política sectorial.

3. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus respectivas Secretarías Regionales Ministeriales tiene por misión contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan el país, especialmente los sectores más vulnerables, respetando su diversidad, favoreciendo la integración social, programas e iniciativas destinadas a mejorar la calidad de las viviendas, los barrios, y, en definitiva, avanzar hacia la construcción de ciudades más integradas, competitivas y sustentables.

4. Que, en el contexto de lo anterior, los Programas de Regeneración de Conjuntos Habitacionales (que tiene como objetivo regenerar conjuntos habitacionales altamente deteriorados o irrecuperables y su entorno) y Recuperación de Barrios (el que tiene por objetivo contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social), y el Plan Ciudad Justa (el que busca recuperar el rol público del estado en la creación de valor en las ciudades por medio de medidas tendientes a dar respuesta a territorios rezagados de la inversión pública y que concentren tanto oportunidades como problemáticas en los ámbitos habitacional, urbano y social), en el ámbito de sus intervenciones en la Región de Los Ríos, presentan proyectos orientados hacia dotar a los sectores de equipamientos.

5. Que, ante las circunstancias señaladas, resulta indispensable dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

ESTABLÉZCANSE criterios regionales de puntajes, en virtud de lo establecido en la tabla fijada en el resuelvo 29 de la Resolución Exenta indicada en la letra l) de los vistos, según tabla siguiente:

CRITERIOS REGIONALES			
Variable	Categorías/Fórmula de cálculo	Puntos	Ponderador
Cobertura territorial del Proyecto para el equipamiento comunitario	Proyecto se emplaza dentro de polígono actualmente en intervención o intervenido por el Programa Recuperación de Barrios.	100	5%
	Proyecto se emplaza dentro de polígono de intervención del Plan Ciudad Justa.	100	10%
	Proyecto se emplaza dentro de polígono de intervención del Programa Regeneración de Conjuntos Habitacionales.	100	25%

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DBT/GGS/VGL/jmm



DANIEL BARRIENTOS TRIVIÑO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS

DISTRIBUCIÓN:

- División de Política Habitacional, Ministerio de Vivienda y Urbanismo (DPH).
- Departamento de Atención al Déficit Cualitativo.
- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Departamento Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Ríos.
- Archivo Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Archivo Sección Jurídica Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Archivo Oficina de Partes Seremi (V. y U.) Región de Los Ríos.
- Sistema integrado de Atención al Ciudadano.
- Ley de Transparencia.